

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), SOBRE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y OTROS SERVICIOS DE APOYO.

Nosotros, **LIDIA ALVAREZ SAGASTUME**, Abogada, en mi condición de Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad, nombrada por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad mediante acuerdo numero 014-2010 (en adelante **IP**) y **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, Socióloga, actuando en su condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada mediante Acuerdo JDU-013/2009 de fecha 24 de Abril de 2009, en lo sucesivo denominada la **UNAH**, los dos con amplias facultades para la celebración de este acto, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION** que se regirá de conformidad con las consideraciones y acuerdos que se exponen a continuación:

CONSIDERANDO: Que la **UNAH** en virtud del Artículo 160 de la Constitución de la República, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Deberá contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, deberá programar su participación en la transformación de la *Sociedad Hondureña*.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 82-3004 de fecha veintiocho de mayo de dos mil cuatro, el Congreso de la República aprobó la Ley de Propiedad, misma que con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta adquirió plena vigencia, creando el Instituto de la Propiedad que entre otras, tiene como atribuciones y deberes: coordinar la creación y operación de un sistema



integrado de información de la propiedad; operar una red informática con el propósito de permitir el acceso público a datos relativos a la propiedad en el país; utilizar otras bases de datos, metadatos, recursos geomáticos, mapas y registros de propiedad del Estado que contengan información que se considere útil para el cumplimiento de sus propósitos; contribuir a la salvaguarda de la memoria histórica de la nación prestando su colaboración para la preservación de los principales archivos del país.

CONSIDERANDO: Que es del interés de ambas instituciones la realización conjunta de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, formación de personal y difusión del conocimiento en el campo de las Tecnologías de la Información Geográfica, dando énfasis al establecimiento de los sistemas geodésico y cartográfico nacionales y una infraestructura de datos espaciales, que las vincularán más a la Sociedad y a otras instituciones nacionales, regionales e internacionales que en la actualidad trabajan en estos campos.

Por tanto,

ACORDAMOS:

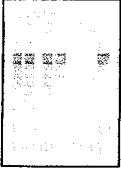
PRIMERO: Desarrollar conjuntamente un modelo de formación, capacitación y divulgación científica y tecnológico para profesionales y estudiantes universitarios, mediante el desarrollo de conocimientos y la aplicación y difusión de modernas tecnologías de la información geográfica disponibles para el establecimiento y mantenimiento de una red geodésica nacional, la producción de cartografía básica, temática, nacional, departamental, regional, municipal y de áreas bajo régimen especial; así como para el desarrollo de proyectos académicos de investigación y vinculación de la Universidad con la Sociedad.



SEGUNDO: Desarrollar un mecanismo ágil de cooperación para la transferencia de tecnologías de la información geográfica desde el IP hacia la UNAH, y viceversa, en materia de la gestión de los sistemas geodésicos, cartográficos, de información geográfica y su aplicación bajo el marco de la gestión sostenible de los recursos nacionales y de las leyes y reglamentos relacionados con el Ordenamiento Territorial.

TERCERO: Definir el alcance, la regulación y las responsabilidades de las partes para asegurar un proceso ágil de intercambio de datos e información a partir de los Sistemas de Información Geográfica, Bases de Datos y documentación manejada por las diferentes unidades académicas de la UNAH y de los Sistemas Nacionales Geodésicos, Cartográficos y de Información Territorial, mediante un adecuado aprovechamiento de los datos e información pública o restringida, que compartan las partes: así como para la participación del personal del IP en los programas de formación y capacitación desarrollados por la UNAH, por medio del Laboratorio de Tecnologías de la Información Geográfica de la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES/UNAH).

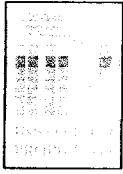
CUARTO: Apoyar conjuntamente procesos de creación, desarrollo y administración de un sistema nacional de información territorial; coordinación y desarrollo del sistema geodésico y cartográfico del país; coordinación de actuaciones con las entidades nacionales o municipales relacionadas con el ordenamiento territorial; registro, georreferenciación y mantenimiento del sistema de información catastral, límites de zonas urbanas y rurales municipales, zonas rurales agrícolas y forestales, patrimonio histórico de la humanidad, zonas protegidas, áreas de reserva, áreas con servidumbres ecológicas, zonas costeras, zonas marinas, cayos, manglares, zonas de riesgo y otras, para contribuir al manejo sostenible de los recursos del país y la transformación de la Sociedad.



QUINTO: COMPROMISOS.

De la UNAH:

1. Gestionar y contribuir a la creación e implementación de una nueva carrera universitaria, a nivel de técnico de Licenciatura en el campo de las tecnologías de la información geográfica y la administración de tierras, como parte de las actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad que dentro de la UNAH desarrolla el Laboratorio de Tecnologías de la Información Geográfica del OACS/UNAH, utilizando como medio las asignaturas generales y especializadas, trabajos y actividades prácticas, laboratorios y tesis, así como proyectos de investigación, desarrollo e innovación en beneficio de la formación de los estudiantes de las diferentes carreras de la Universidad, bajo un Enfoque Territorial Integrado.
2. Remitir los productos y resultados de la aplicación de los trabajos prácticos de la **UNAH** para su incorporación en los sistemas de información del **IP**, siempre y cuando los trabajos se consideren de interés común y relevancia en el campo de la innovación científica y tecnológica, apegándose en todo momento al régimen de la Ley de Propiedad Intelectual.
3. Proveer los espacios físicos dentro del Laboratorio de Tecnologías de la Información Geográfica de la Facultad de Ciencias Espaciales, para instalar los equipos y mobiliario para uso del personal y usuarios del **IP**.
4. Prestar asesoramiento técnico de consultoría en las diferentes fases de establecimiento de una red geodésica nacional, elaboración de cartografía oficial, básica y temática, así como colaborar en actividades de procesamiento digital y verificación de campo necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
5. Brindar acceso al Sistema de Información Geográfica (**SIG**), a los centros de información, documentación y bibliotecas, así como también a las áreas de plantaciones y bosques naturales propiedad de la **UNAH**.



6. Mantener en su estado original los datos e información suministrada, aunque sobre la base de los mismos se procesen y deriven nuevos productos.
7. Facilitar sus instalaciones para realizar eventos, conferencias y seminarios cuyos costos serán cubiertos por las partes de mutuo acuerdo.
8. El aporte de la **UNAH** se hará de acuerdo a un plan de trabajo anual, conforme al Plan de Acción acordado entre las partes que prevea fechas y montos del aporte.

Del IP:

1. Diseñar e implementar una estrategia de apoyo que permita el fortalecimiento del Laboratorio de Tecnologías de la Información Geográfica de la Facultad de Ciencias Espaciales y el aprovechamiento de las partes.
2. Dar apoyo técnico para la conexión del Laboratorio de Tecnologías de la Información Geográfica de la Facultad de Ciencias Espaciales al Sistema de Información Territorial, que incluya asesoría, capacitación y equipos, mobiliario, software y telecomunicaciones cuando así sea posible.
3. Colaborar con el desarrollo de Cursos de Capacitación Técnica, dirigidos al personal docente e investigadores de la **UNAH** que participen en el proceso de transferencia de tecnologías e innovación.
4. Contribuir al desarrollo de tesis, monografías y estudios de grado y postgrado de la **UNAH** y compartir expositores y expertos que sean de interés de ambas partes.
5. Sufragar, cuando esté dentro de las posibilidades, combustible y viáticos del personal y estudiantes que desempeñen actividades afines a los programas y proyectos del **IP** y de la **UNAH**.
6. Promover programas de formación académica y de capacitación e interés de las partes.



7. Promover la participación de la **UNAH**, como miembro observador de las comisiones técnicas que tengan que ver con la puesta en funcionamiento y mantenimiento de los sistemas geodésicos, cartográficos, de información territorial, infraestructura de datos espaciales y ordenamiento territorial.
8. El aporte del **IP** se hará de acuerdo a un Plan de Trabajo Anual, conforme al Plan de Acción acordado entre los proyectos del **IP** que prevea fechas y montos del aporte.

Las partes se comprometen a intercambiar todos los datos e información digital, cartográfica y ortofotográfica, impresa parcial o totalmente procesada, en los formatos que los mismos hayan sido elaborados, a través de cualquier medio de reproducción disponible que se solicite y que esté relacionada con las diferentes actividades del sistema geodésico y cartográfico, el ordenamiento territorial, los recursos naturales, catastro y otros que sean de interés de ambas instituciones. Asimismo se comprometen a definir los datos intercambiados que puedan ser facilitados a terceras partes interesadas, cuando estos datos no sean de carácter público.

Sin comprometer la Seguridad, Integridad y confidencialidad de la información contenida en la base de datos del Instituto de la Propiedad.

SEXTO: MECANISMOS DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO. Con el propósito de agilizar el cumplimiento de éste **CONVENIO** se propone designar Enlaces Técnicos Institucionales quienes serán los responsables de la ejecución de todas las actividades y procesos que de él se deriven. Para este fin, los Enlaces Técnicos Institucionales, elaborarán un Plan de Acción para la ejecución de este **CONVENIO MARCO** y la evaluación periódica del cumplimiento del mismo.




SEPTIMO: DERECHOS DE AUTOR, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Tomar todas las acciones necesarias para asegurar que, en la transferencia de la información, se reconozca la fuente y los derechos de autor. Gestionar la salvaguarda de la propiedad intelectual de los estudios e información producida por ambas instituciones bajo el régimen establecido por la Ley de la Propiedad Intelectual. Las partes no discutirán ni divulgarán a terceros información, conocimientos o datos, previamente clasificada como confidencial o de naturaleza propietaria, obtenida de la otra parte o relacionada con los servicios efectuados bajo este **CONVENIO MARCO**, sin el consentimiento escrito de la otra parte.

OCTAVO: SOLUCION DE CONFLICTOS. El presente **CONVENIO MARCO** se suscribe de buena fe por las partes y en caso de posibles conflictos, se aceptan los mecanismos alternos y la solución amigable por cualquiera de las partes.

NOVENO: VIGENCIA. El presente **CONVENIO MARCO** entra en vigencia a partir de la fecha de firma, tiene una duración de cinco años renovables mediante intercambio de notas. Las modificaciones podrán hacerse, mediante Protocolos, por acuerdo entre las partes, que pasarán a ser parte integral del presente **CONVENIO MARCO**.

Para lo cual suscriben en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", de a los diecisiete días del mes de Junio de dos mil once.


LIDIA ALVAREZ SAGASTUME
SECRETARIA EJECUTIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD


LIDIA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS